



GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019



FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN

Administrado por **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**

CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN, DERIVADO DEL CONTRATO N°. 0635/17.

GIRÓN
Monumento Nacional

ENERO DE 2019



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

- 1. INFORMACIÓN GENERAL, COMPROMISOS, CRITERIOS Y CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y SUS CONDICIONES.
 - 1.1. ANTECEDENTES
 - 1.2. CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO Y PARÁMETROS PARA LA FORMULACIÓN:
 - 1.3. JUSTIFICACIÓN
 - 1.4. DEFINICIONES
 - 1.4.1. ADJUDICATARIO
 - 1.4.2. COMITÉ TECNICO ADMINISTRATIVO
 - 1.4.3. COMITÉ EVALUADOR
 - 1.4.4. CONTRATANTE
 - 1.4.5. CONTRATISTA
 - 1.4.6. CONTRATO
 - 1.4.7. FIDUCIARIA
 - 1.4.8. MUNICIPIO
 - 1.4.9. PLAZO DE ESTA CONVOCATORIA
 - 1.4.10. PROPUESTAS HABILITADAS
 - 1.4.11. PROPONENTE
 - 1.4.12. PROYECTO
 - 1.4.13. SOLICITUD DE DOCUMENTOS
 - 1.4.14. SUPERVISOR
 - 1.4.15. CONVOCATORIA

CAPITULO II.

- 2. GENERALIDADES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN.
 - 2.1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 2.1.1. CONVOCANTE
 - 2.1.2. EL CONTRATANTE
 - 2.1.3. OBJETO
 - 2.1.4. ALCANCE DEL OBJETO
 - 2.1.5. ACTIVIDADES A EJECUTAR COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
 - 2.1.6. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
 - 2.1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 2.1.8. RÉGIMEN LEGAL
 - 2.1.9. PRESUPUESTO
 - 2.1.10. DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN
 - 2.2. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN - ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 2.2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 2.2.2. VISITA DE INSPECCIÓN
 - 2.2.3. CIERRE DEL PROCESO
 - 2.2.4. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE Y MODIFIC. DEL CRONOGRAMA
 - 2.2.5. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPITULO III

- 3. PREPARACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.
 - 3.1. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA
 - 3.1.1. PRESENTACIÓN
 - 3.1.2. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.
 - 3.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. (REQUISITOS HABILITANTES)
 - 3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
 - 3.2.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.
 - 3.2.3. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO.
 - 3.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
 - 3.2.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.
 - 3.2.6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
 - 3.2.7. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES
 - 3.2.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
 - 3.2.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
 - 3.2.10. CERTIFICADO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
 - 3.2.11. PROPUESTA ECONÓMICA
 - 3.3. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS
 - 3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA
 - 3.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO IV

- 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN
- 4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO
- 4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS
- 4.1.2. CRITERIOS
- 4.1.3. DECLARACION DE ORIGENES DE FONDOS
- 4.1.4. SISTEMA DE ADMINSTRACION DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORSMO.
- 4.1.5. INFORMACION DE CARÁCTER FINANCIERO

- 4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO.
- 4.2.1. REQUISITOS TECNICOS DEL PROPONENTE
- 4.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
- 4.2.1.2. EXPERIENCIA PERSONAL
- 4.3. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO
- 4.4. CRITERIOS DE EVALUACION
- 4.4.1. FACTOR ECONOMICO
- 4.4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

CAPITULO V

- 5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
- 5.1. PARTES DE LOS CONTRATOS Y PLAZO DE SUSCRIPCIÓN
- 5.2. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN
- 5.3. VALOR DEL CONTRATO
- 5.4. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO EN EL CONTRATO
- 5.5. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN
- 5.6. FORMA DE PAGO
- 5.7. GARANTÍAS DEL CONTRATO
- 5.7.1. CUMPLIMIENTO
- 5.7.2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL
- 5.8. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO
- 5.9. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
- 5.10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
- 5.11. MULTAS
- 5.12. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
- 5.13. GASTOS DEL CONTRATISTA
- 5.14. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
- 5.15. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
- 5.16. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES
- 5.17. DOCUMENTOS CONTRACTUALES
- 5.18. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO
- 5.19. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.
- 5.20. CESIÓN DEL CONTRATO.

ANEXOS Y FORMATOS

1. ANEXOS OLIGATORIOS:

- ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- ANEXO 2: DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS.
- ANEXO 3: PROPUESTA ECONOMICA
- ANEXO 4: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO 5: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)
- ANEXO 6: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURIDICAS)
- ANEXO 7: EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DEL PROYECTO

2. FORMATOS OBLIGATORIOS

- FORMATO 1: RELACION DEL PERSONAL PROPUESTO
- FORMATO 2: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- FORMATO 3: COMPROMISO ANTICORRUPCION
- FORMATO 4: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

3. FORMATOS OPCIONALES:

- FORMATO 5: DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL
- FORMATO 6: DOCUMENTO DE CONSTITUCION - CONSORCIO



CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL, COMPROMISOS, CRITERIOS Y CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y SUS CONDICIONES.

1.1. ANTECEDENTES

En la Actualidad, según registros de proyección del Censo DANE 2005, la población del Municipio de Girón asciende a los 180.377 habitantes, de los cuales 161.451 están ubicados en área urbana y 18.926 en área rural.

En relación con el tema de género, se tiene que 89.565 son hombres y 90.812 son mujeres.

El Municipio cuenta aproximadamente con 36.788 Viviendas construidas en el área Urbana, de las cuales 10.368 (28,18%) corresponden a asentamientos suburbanos con necesidades básicas insatisfechas.

Asimismo, según el Censo de víctimas y Población Vulnerable realizado por la Unidad Nacional de Víctimas, en la actualidad residen en el Municipio aproximadamente 17.019 Víctimas del Conflicto Armado y según los datos de la Secretaría de Vivienda, Ciudad y Territorio, aproximadamente 9000 familias no cuentan con vivienda propia, situación que pretende reducirse de manera notable en la actual administración, promoviendo programas en búsqueda de alcanzar un Municipio habitado por los propietarios de las viviendas construidas en él.

De conformidad con el Artículo 51 de la Constitución Política, “todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna” y para ello, el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y “promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda”.

Así las cosas, debe entenderse como una responsabilidad del estado, ejecutar las actuaciones necesarias para el desarrollo de programas y proyectos que proporcionen oportunidades para adquirir, mejorar o construir viviendas a las familias vulnerables del Municipio, contrarrestando el déficit de vivienda que se presenta en la actualidad, buscando la igualdad y la realización material de este derecho que constituye una garantía esencial de la dignidad del ser humano.

En virtud de lo anterior, el Plan de Desarrollo del Municipio de Girón “Somos Tejido Social 2016-2019”, aprobado mediante Acuerdo Municipal 001 de 2016, incorporó la línea estratégica denominada PROMOVEMOS TEJIDO SOCIAL CON VIVIENDA DIGNA PARA LA PROSPERIDAD y el Programa VIVIENDA AL ALCANCE DE TODOS, cuya ejecución pretende promover el acceso a la vivienda digna y hábitat sostenible, para garantizar el goce efectivo de estos derechos en los habitantes de Girón, con el fin de mejorar su calidad de vida, especialmente en los hogares y asentamientos humanos urbanos en situación de vulnerabilidad y precariedad del hábitat, en concordancia con las políticas de Desarrollo Nacionales y Departamentales, a través de la Gestión y desarrollo de proyectos de Vivienda, en sus distintas modalidades, para disminuir el déficit habitacional.

Dentro del referido programa, se contempla una Meta para el cuatrienio de Promover la ejecución de proyectos tendientes a Entregar 2000 soluciones de Vivienda, para lo cual, la Administración Municipal suscribió en calidad de Fideicomitente, con FIDUCIARIA CENTRAL S.A., en calidad de Fiduciaria, el Contrato de Fiducia Mercantil No. 635 de

2017 de fecha cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2.017), mediante el cual se constituyó el **FIDEICOMISO MATRIZ PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER** en adelante el **PAM**, cuyo objeto es la “*Constitución de un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) con el objeto de administrar los recursos y bienes transferidos por el FIDEICOMITENTE en los términos que se establecen en el presente documento. Igualmente se podrán constituir Patrimonios Autónomos Derivados (PAD) para la administración de los recursos destinados a la implementación y ejecución del Modelo de Gestión de Ordenamiento Territorial y el desarrollo de la política pública de vivienda a través de diversos proyectos urbanísticos y de vivienda, en sus distintas modalidades (VIS, VIP y MCH) a desarrollarse en el Municipio de Girón Santander.*”

Según lo señalado en la Cláusula tercera, numeral 3.2 del referido Contrato de Fiducia Mercantil N°. 635 del cinco (5) de abril de dos mil diecisiete (2.017), la cual fue reformada mediante modificatorio N°. 01 de fecha catorce (14) de Julio de dos mil diecisiete (2017), en cuanto al Alcance del Objeto respecto a los PAD, se contempla en el literal “C) **Suscribir contratos con terceros para la asesoría, asistencia técnica y/o consultoría para la estructuración, gerencia y evaluación de proyectos**, así como la Interventoría de los mismos, conforme a las directrices que le imparta el Municipio, previa evaluación y adjudicación por parte de éste”. **(Negrillas y Subrayas fuera de texto)**

En consecuencia y para el desarrollo del primer Proyecto de Vivienda de Interés Social de la actual administración, a través del **PAM**, constituyó el primer patrimonio autónomo derivado mediante la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria de Administración y Pagos N°. 2017147, **FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN** en adelante el **PAD**, en virtud del cual, conforme a los requerimientos del Municipio de Girón, a través de la presente Convocatoria, se pretende seleccionar una Persona Natural o Jurídica que cuente con experiencia e idoneidad para prestar los servicios de **ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**, que se llevará a cabo en un predio de propiedad de la entidad territorial que ha sido transferido al **PAD** como incremento del mismo, el que se pretende formular de acuerdo a la norma urbana del sector, deberá contemplar aproximadamente 1.200 soluciones de vivienda VIS y acogerse a los demás requerimientos que estipula la norma antes mencionada.

1.2. Características del Predio y parámetros para la formulación:

El proyecto, será desarrollado en el siguiente predio, el cual ha sido aportado por parte del Municipio y en la actualidad se encuentra registrado a nombre del Fideicomiso PAD VILLAMIL:

Lote de Terreno identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-302403 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y con Código Catastral No. 01-03-0621-0004-000, el cual cuenta con un área de 12.040.86 m2 y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: 67,21 mts aproximadamente en línea recta deltas 108 y 109, con terrenos de la comunidad Villamil, Valderrama, Inversora San Carlos-----

SUR: 150,10 mts aproximadamente en línea quebrada deltas 75,76,77,78,79,80,81,82 y 110, con el área desmembrada y vendida al municipio de Girón como afectación vial de la calle 10B (AF.V4); -----

ORIENTE: 115,96 mts, aproximadamente en línea recta deltas 108 y 75, con el área desmembrada y vendida al municipio de girón como afectación ambiental aislamiento cañada villanpiss (af.a8); -----

OCCIDENTE: 117,58 mts aproximadamente en línea recta delta 109 y 110, con terrenos de la comunidad Villamil, Valderrama e Inversora San Carlos.

La formulación del proyecto debe realizarse bajo los siguientes parámetros y atributos, los cuales han sido debidamente certificados por la Secretaría de Planeación y por la Curaduría No. 2 mediante la expedición de la norma Urbana:

Modalidad de Suelo:	Urbano
Uso:	Residencial
Área de Actividad:	Residencial Tipo 2
Índice De Construcción:	3,30
Índice De Ocupación:	0,65
Zonas de Parqueo Privado:	1/2
Zonas de Parqueo Visitantes:	1/10

1.3. JUSTIFICACIÓN

La presente convocatoria se realiza con el fin de seleccionar una Persona Natural o Jurídica que cuente con experiencia e idoneidad para prestar los servicios de ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL **PAD**, DERIVADO DEL **PAM**, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera, numeral 3.2, literal C) del Contrato No. 635 de 2017.

C) Suscribir contratos con terceros para la asesoría, asistencia técnica y/o consultoría para la estructuración, gerencia y evaluación de proyectos, así como la Interventoría de los mismos, conforme a las directrices que le imparta el Municipio, previa evaluación y adjudicación por parte de éste. (Negritas y Subrayas fuera de texto)

1.4. DEFINICIONES

Para todos los efectos de la presente Convocatoria y del entendimiento sucesivo de los conceptos utilizados en ella, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones.

- 1.4.1. Adjudicatario:** Proponente al que se le adjudique la Convocatoria por ser seleccionado en primer orden de elegibilidad y designado por el Comité Evaluador y quien deberá celebrar el contrato resultante del presente proceso, en el término estipulado en la presente Convocatoria.
- 1.4.2. Comité Técnico Administrativo:** El Comité Técnico Administrativo estará integrado por el titular de la Secretaría de Vivienda del Municipio, un Arquitecto y un abogado adscritos a dicha dependencia y un representante del adjudicatario.
- 1.4.3. Comité Evaluador:** Órgano encargado de definir los lineamientos para el desarrollo del objeto del Contrato y del proceso de selección que aquí se estipula, el cual está integrado por Funcionarios del Municipio de Girón, en su condición de Fideicomitente del Patrimonio Autónomo Matriz, que serán delegados por la Unidad de Contratación.
- 1.4.4. Contratante:** Es el patrimonio autónomo constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil No. 635 de 2017 de fecha cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2.017), denominado FIDEICOMISO PAD VILLAMIL- MUNICIPIO DE

GIRÓN, identificado con NIT. 830.053.036-3, cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA CENTRAL S.A., quién obra de conformidad con las instrucciones impartidas por EL MUNICIPIO.

- 1.4.5. Contratista:** Quien tenga la calidad de adjudicatario dentro del presente Proceso de Selección y en consecuencia, suscriba el correspondiente contrato de prestación de Servicios de ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL- MUNICIPIO DE GIRÓN, derivado del FIDEICOMISO MATRIZ PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER.
- 1.4.6. Contrato:** El que celebre el FIDEICOMISO PAD VILLAMIL- MUNICIPIO DE GIRÓN, en calidad de Contratante, y el proponente Adjudicatario en calidad de contratista, para el desarrollo del objeto contractual derivado de la presente Convocatoria.
- 1.4.7. Fiduciaria:** Es la Sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A. actuando exclusivamente como vocera del FIDEICOMISO PAD VILLAMIL- MUNICIPIO DE GIRÓN y cuya obligación queda respaldada con los activos vinculados al Contrato de Fiducia constitutivo del mismo y no con los que integran el propio patrimonio de la FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
- 1.4.8. Municipio:** Es el Municipio de Girón Santander, identificado con Nit. 890.204.802, quién seleccionará y adjudicará el Contrato al Contratista, el cual será celebrado entre éste último y el FIDEICOMISO PAD VILLAMIL- MUNICIPIO DE GIRÓN por instrucción del Municipio.
- 1.4.9. Plazo de esta Convocatoria:** Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura de la Convocatoria y la fecha de su cierre, de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso.
- 1.4.10. Propuestas habilitadas:** Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos para participar y con la totalidad de documentos, indicadores y demás requisitos mínimos solicitados y por lo tanto pasan a ser materia de calificación.
- 1.4.11. Proponente:** Persona Natural o jurídica, nacional o extranjera, con o sin ánimo de lucro, de derecho público o privado, independiente o en consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso y que no se encuentra inhabilitada constitucional y/o legalmente para contratar.
- 1.4.12. Proyecto:** Es el proyecto de Vivienda de Interés Social que se desarrollará sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-302403 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga ubicado en el Municipio de Girón Santander y que en lo sucesivo será denominado **VILLAMIL PLAZA**, en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO PAD VILLAMIL- MUNICIPIO DE GIRÓN, para el desarrollo de todas sus etapas desde la formulación, operación, construcción e interventoría.

- 1.4.13. Solicitud de documentos:** Posibilidad que se otorga al Convocante para pedirle al proponente que adjunte documentos no allegados con la propuesta inicial, los cuales deberán presentarse dentro del plazo fijado.
- 1.4.14. Supervisor:** Será la persona que designe expresamente y por escrito EL MUNICIPIO, con el fin de que adelante la supervisión del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, con el apoyo del contratista que resulte adjudicatario de la presente convocatoria, en la segunda etapa.
- 1.4.15. Convocatoria:** Es este documento, elaborado por EL MUNICIPIO, junto con sus comunicaciones y anexos.

CAPITULO II.

2. GENERALIDADES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1.1. Convocante: Es la Sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A. actuando exclusivamente como vocera y administradora del FIDEICOMISO PAD VILLAMIL- MUNICIPIO DE GIRÓN, derivado del FIDEICOMISO MATRIZ PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER, la cual ha sido instruida por EL MUNICIPIO para adelantar el presente proceso de selección.

2.1.2. EL CONTRATANTE: Será el FIDEICOMISO PAD VILLAMIL- MUNICIPIO DE GIRÓN, identificado con Nit 830.053.036-3, quien es el administrador de los recursos transferidos por EL MUNICIPIO en calidad de Fideicomitente. Para todos los efectos de la presente Convocatoria, el Convocante en adelante se denominará “FIDEICOMISO PAD VILLAMIL- MUNICIPIO DE GIRÓN”.

2.1.3. OBJETO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL- MUNICIPIO DE GIRÓN, derivado del FIDEICOMISO MATRIZ PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER.

2.1.4. ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto del presente proceso es seleccionar el proponente que ofrezca experiencia e idoneidad relacionadas con estructuración y evaluación de Proyectos de Vivienda de Interés Social, teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos técnicos, financieros y jurídicos señalados en este documento y sus anexos, para contratar los servicios de ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL- MUNICIPIO DE GIRÓN, derivado del FIDEICOMISO MATRIZ PROYECTOS DE VIVIENDA

DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER, y en tal desarrollar las siguientes etapas:

ETAPA 1

ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

La primera etapa es la que comprende la etapa de formulación, estructuración y evaluación inicial, y llega hasta la presentación del proyecto por parte del adjudicatario.

- 1) El contratista seleccionado realizará los estudios y esquemas requeridos para formular el modelo de proyecto a desarrollar teniendo en cuenta la norma urbana presentada por el Municipio.
- 2) Elaborar esquema básico del proyecto VILLAMIL PLAZA, en lo relacionado con los diseños urbanísticos, paisajísticos y arquitectónicos, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión del municipio, a través del Comité Técnico Administrativo delegado.
- 3) Análisis para la proyección, socialización, promoción, comercialización y ventas del proyecto Villamil Plaza.
- 4) Elaborar el concepto sobre viabilidad del Proyecto que será puesto en consideración del Municipio.

ETAPA 2

ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

Si el proyecto resulta viable desde el punto de vista técnico y financiero, y es aprobado por el Fideicomiso, el PAD deberá ser Modificado integralmente para la etapa de Diseños finales y construcción, de conformidad con lo señalado en el párrafo primero de la Cláusula Tercera y en tal virtud, el Contratista adjudicatario de la presente convocatoria, se vinculará al proyecto como apoyo a la supervisión que realizará el Municipio durante la etapa de ejecución, lo cual deberá incorporarse y reglamentarse en la modificación del PAD bajo las siguientes condiciones:

2.1.5. ACTIVIDADES A EJECUTAR COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Las actividades a ejecutar por el adjudicatario durante la etapa 2, serán las descritas a continuación, en calidad de apoyo a la supervisión que realizará el Municipio al Constructor, no obstante, si para el desarrollo del objeto contractual se llegare a requerir de alguna actividad que no esté prevista en el siguiente listado, el supervisor por parte del municipio podrá solicitar su ejecución:

- A. Verificar el avance de los diseños complementarios para el desarrollo de la construcción del proyecto.
- B. Supervisar la elaboración y aprobación por parte de la entidad competente de propiedad horizontal del proyecto, incluye minuta y planos.
- C. Supervisar el equipo desarrollador en cabeza del constructor para la obtención de la licencia de urbanismo y construcción, disponibilidad de servicios

públicos, certificaciones de servicios públicos, contraincendios y alumbrado público.

- D.** Asesorar el desarrollo y elaboración de los diseños arquitectónicos, incluyendo planos definitivos para aprobación de la entidad competente.
- E.** Supervisar el desarrollo de los diseños estructurales, incluyendo memorias de cálculo entregando planos definitivos y el documento escrito de memorias.
- F.** Supervisar el desarrollo de los diseños hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de gas y de telecomunicaciones, para instalación de servicios públicos domiciliarios que se requieran para el desarrollo del Proyecto, con base en los diseños arquitectónicos y urbanísticos que sean aprobados.
- G.** Supervisar los trámites necesarios ante las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía, telecomunicaciones y gas con el fin de que se obtengan las Disponibilidades necesarias para la viabilidad y el desarrollo del proyecto, de ser el caso incluye los diseños que se requieran para la reposición o empalme con las redes matriz existentes de conformidad con los lineamientos impartidos por la empresa prestadora del servicio, hasta la aprobación de proyecto necesario.
- H.** Supervisar el desarrollo de todos los estudios que se requieran en los relacionados con las condiciones del terreno y el suelo, tales como topografía, estudio de suelos, obras de mitigación si fuera el caso y demás que sean necesarios, con el fin de evaluar las condiciones reales del suelo.
- I.** Supervisar el desarrollo del trámite correspondiente para obtención de licencias de urbanismo y construcción requeridas para la legalización del proyecto, así como los permisos o autorizaciones ante las autoridades competentes que se requieren para la posterior ejecución de las obras, para tales efectos el Municipio de Girón y/o el FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN otorgarán las coadyuvancias necesarias, en la medida en que sea el titular jurídico del predio donde se adelantará el Proyecto.
- J.** Apoyo en el desarrollo de convocatorias para la postulación de los interesados en adquirir vivienda en el proyecto Villamil Plaza, socialización y trámite para obtención de todo tipo de subsidios aplicables a los proyectos VIS del orden Nacional y territorial, previa verificación del cumplimiento de los respectivos requisitos por parte de los postulantes.
- K.** Elaboración de las especificaciones técnicas correspondientes a las actividades que se desarrollarán durante la ejecución de la obra.
- L.** Asistir y rendir informes a los Comités Técnico Administrativos Citados por el Municipio.

PARAGRAFO: Las anteriores actividades serán desarrolladas únicamente si el proyecto es viabilizado y son independientes de la Interventoría Externa que se contratará desde el PAD.

2.1.6. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El predio en el que se desarrollará el PROYECTO denominado VILLAMIL PLAZA se encuentra ubicado en el perímetro Urbano del Municipio de Girón Santander, en la localización geográfica que se detalla a continuación; Dicho inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-302403.



2.1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato a suscribir es de hasta TRES (3) MESES, durante la etapa de asesoría y asistencia técnica para la estructuración del proyecto, sin embargo, en caso de resultar viable su ejecución, éste continuará vigente hasta la liquidación final del PAD VILLAMIL, para adelantar las actividades de supervisión señaladas en el numeral 2.1.5

2.1.8. RÉGIMEN LEGAL

La conformación del patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER tiene la finalidad de llevar a cabo los proyectos urbanísticos y de inversión social de vivienda, lo cual se enmarca en lo preceptuado en el inciso final del artículo 36 de la Ley 388 de 1997, el cual dispone:

“Igualmente las entidades municipales y distritales y las áreas metropolitanas podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial, sin las limitaciones y restricciones previstas en el numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Ver el Decreto Nacional 1507 de 1998”

Disposición en la cual se precisa que los municipios pueden celebrar, entre otros, contratos de fiducia con sujeción a las reglas del Derecho comercial con el fin de adelantar proyectos de vivienda de interés social, tal y como lo interpreto el Consejo de Estado, la Sala de Consulta y Servicio Civil, así:

“Ahora bien, resulta claro que el inciso final del artículo 36 de la Ley 388 de 1997 estableció una excepción al régimen de contratación estatal de fiducia, y por lo mismo, es de interpretación restrictiva, lo cual trae como consecuencia que esta norma es aplicable únicamente para los fines expresados en la misma, vale decir, la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social. Las entidades municipales y distritales y las áreas metropolitanas que persigan tales fines, se encuentran habilitadas para celebrar los contratos de fiducia que autoriza la mencionada norma, los cuales han de entenderse de fiducia mercantil, puesto que la norma expresa que se celebrarán con sujeción a las reglas generales y "del derecho comercial", lo cual se reafirma con la expresión siguiente de la norma, "sin las limitaciones y las restricciones previstas en el numeral 5° del artículo 32 de la ley 80 de 1993"¹.

En virtud de lo anterior, para todos los efectos legales y contractuales, la presente convocatoria y el contrato que de ella se derive se regirán por las reglas previstas en los presentes términos, por las normas civiles y comerciales, por lo establecido en las Leyes 388 de 1997, 1537 de 2012, en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil No. 635 de 2017 suscrito entre el Municipio de Girón y Fiduciaria Central S.A. en virtud del cual se constituyó el **FIDEICOMISO MATRIZ PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER** y las condiciones contenidas en el Contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria de Administración y Pagos No. 2017147 mediante el cual se constituyó el **FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN**.

2.1.9. PRESUPUESTO

Para todos los efectos legales y fiscales, el Presupuesto establecido para esta convocatoria por parte del **FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN** al contratista, corresponderá a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.148.250,00) durante la primera etapa y máximo al 1,0% del valor total del presupuesto aprobado para el Proyecto que haya sido viabilizado, una vez se definan las cantidades de obra y precios unitarios, por la supervisión que se realizará durante la ejecución, valores estos que se definirán y desglosarán por actividades, con toda claridad durante la primera fase de ejecución del contrato, a través de la factibilidad financiera.

El valor correspondiente a la primera fase comprende las siguientes actividades y se fija de acuerdo a consultas e indagaciones realizadas, en conjunto con el análisis histórico de contratos con actividades similares suscritos por la Entidad, analizando la naturaleza del objeto y alcance a desarrollar así como su dedicación y complejidad.

PROCESO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN, DERIVADO DEL CONTRATO N°. 0635/17

Objeto	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	IVA	Costo Unitario con IVA	Costo Total
PROCESO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER	ANÁLISIS TÉCNICO Y NORMATIVO DEL PREDIO	Area	17.500,0	\$140	19%	\$167	\$ 2.915.500
	PREFACTIBILIDAD DE ACUERDO AL ANÁLISIS TÉCNICO Y LEGAL DEL PREDIO	Edificabilidad	61.250,0	\$440	19%	\$524	\$ 32.070.500
	ESQUEMA ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL DEL PROYECTO	Edificabilidad	61.250,0	\$1.100	19%	\$1.309	\$ 80.176.250
	ESQUEMA FINANCIERO DEL PROYECTO	Area Vendible	42.875,0	\$400	19%	\$476	\$ 20.408.500
	ESQUEMA OPERATIVO DEL PROYECTO	Edificabilidad	61.250,0	\$200	19%	\$238	\$ 14.577.500
Nota: Las cantidades estimadas son las mínimas de ejecución Para las cantidades del análisis se toman como factor los IC y IO de la Norma Urbana, Área Vendible Min.70% de E							
				COSTO TOTAL			\$150.148.250

¹Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto de 4 de julio de 2003, C. P.: César Hoyos Salazar, Radicación: 1502.

La forma de pago será de la siguiente manera:

En la primera etapa se realizará un solo pago por el 100% del valor acordado una vez sea aprobada la factibilidad del proyecto por parte del Municipio, y la segunda fase se cancelará por informes aprobados por el supervisor del PAD, según avance de actividades ejecutadas, de conformidad con los porcentajes que sean estipulados en la factibilidad financiera del proyecto formulado.

PARAGRAFO: En caso que el contratante, no cuente con los recursos necesarios para el pago de las actividades contratadas, será responsabilidad única y exclusivamente del MUNICIPIO el pago correspondiente al contratista.

2.1.10. DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN

Toda persona natural o jurídica nacional o extranjera legalmente constituida en Colombia, consorcios o uniones temporales debidamente constituidas, interesadas en desarrollar el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros señalados en este documento y sus anexos.

2.2. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN - ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A continuación se presentan las fechas y plazos máximos para adelantar las actividades relacionadas con el presente proceso de contratación; proceso que adelantará EL MUNICIPIO directamente y a través del PAD:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura del proceso y publicación de la Convocatoria	22 de Enero de 2019.	Página web de la Fiduciaria Central S.A www.fiducentral.com
Visita de Inspección al Inmueble	24 de Enero de 2019 a las 8:00 a.m.	Punto de Encuentro: Calle 29 No. 26 - 75, Secretaría de Vivienda, Ciudad y Territorio de Girón a las 7:30 a.m.
Observaciones e inquietudes sobre la Convocatoria	22 de Enero de 2019 al 25 de Enero de 2019 hasta las 4:00 p.m	A) Radicado Físico: Oficinas de la Fiduciaria Central, Ubicada en la Av. El Dorado No. 69 A-51 Torre B Piso 3 Bogotá B) Radicado electrónico Al correo fiducentral@fiducentral.com , con copia al correo vivienda@giron-santander.gov.co
Respuesta de observaciones e inquietudes y publicación de Convocatoria Definitiva.	Hasta el 29 de Enero de 2019 a las 6:00 p.m	A los correos electrónicos suministrados por los interesados en cada observación y en la página web www.fiducentral.com
Recepción de las propuestas (Cierre del Proceso)	5 de Febrero de 2019 hasta las 4:00 p.m.	Oficinas de la Fiduciaria Central, Ubicada en la Av. El Dorado No. 69 A-51 Torre B Piso 3 Bogotá.
Informe de Evaluación de propuestas	11 de Febrero de 2019 hasta las 6:00 p.m	En la página web www.fiducentral.com

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo para presentar a la Evaluación Observaciones	13 de Febrero de 2019 hasta las 4:00 p.m	A) Radicado Físico: Oficinas de la Fiduciaria Central, Ubicada en la Av. El Dorado No. 69 A-51 Torre B Piso 3 Bogotá B) Radicado electrónico Al correo fiducentral@fiducentral.com con copia al correo vivienda@giron-santander.gov.co
Respuesta a las observaciones sobre la Evaluación	14 de Febrero de 2019 hasta las 6:00 p.m	A los correos electrónicos suministrados por los interesados en cada observación y en la página web www.fiducentral.com
Adjudicación del Contrato al proponente ganador	20 de Febrero de 2019 hasta las 6:00 p.m	A los correos electrónicos suministrados por los interesados en cada observación y en la página web www.fiducentral.com
Firma del Contrato.	Del 20 al 22 de Febrero de 2019	Oficinas de la Fiduciaria Central, Ubicada en la Av. El Dorado No. 69 A-51 Torre B Piso 3 Bogotá.

2.2.2. VISITA DE INSPECCIÓN

La visita al sitio en que se desarrollará el Proyecto VILLAMIL PLAZA es opcional, estará presidida por el MUNICIPIO y se efectuará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección. Los costos ocasionados con las visitas correrán por cuenta de los proponentes y éstos asumirán todos los riesgos por pérdidas, daños o perjuicios a su persona, empleados y/o propiedades.

El punto de encuentro para la realización de la visita será el indicado en el cronograma incorporado en la presente Convocatoria. Se diligenciará una planilla por parte de La Secretaría de Vivienda, Ciudad y Territorio de Girón, en la cual se incorporará el nombre y la identificación de los asistentes que se hayan presentado en la fecha y hora específicamente establecida en la presente Convocatoria. En la planilla no se incluirán los asistentes que se hayan presentado después de la hora y/o fecha señaladas o que no se hayan presentado en el sitio determinado como punto de encuentro.

2.2.3. CIERRE DEL PROCESO.

En el día y hora de cierre del proceso de selección, señalado en el cronograma, **EL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN** a través de su vocera y administradora la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A. procederá a identificar las propuestas presentadas para remitirlas al comité evaluador. Las propuestas que no hayan sido entregadas antes del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán y serán devueltas sin abrir.

En el día previsto en el cronograma para el cierre del proceso, **EL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN** a través de su vocera y administradora la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A, realizará un

acta de cierre en la cual se indicará el número de propuestas recibidas, la identificación de los proponentes y el número de folios de la propuesta original, la cual será remitida al Municipio para que el Comité evaluador realice la verificación de los requisitos habilitantes y proceda con la calificación de cada una.

EL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN a través de su vocera y administradora la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A., no podrá recibir propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, con posterioridad al cierre de la misma. Las propuestas que llegaren después de la hora aquí prevista para el cierre, no participarán y serán devueltas sin abrir.

2.2.4. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

El convocante, previa decisión en este sentido por parte del Municipio, podrá prorrogar el plazo del cierre del proceso de selección, y modificar el cronograma del mismo, comunicando las modificaciones a los interesados, a través de la Página WEB de la Fiduciaria. (www.fiducentral.com)

2.2.5. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando se presente alguna o algunas de las siguientes situaciones, EL MUNICIPIO y el PAD por instrucción de éste, darán por terminado anticipadamente el proceso de selección que se regula en ésta Convocatoria, independientemente del estado en que se encuentre:

1. Cuando no se reciba ninguna propuesta antes del vencimiento del término establecido en el cronograma, para el cierre del proceso de selección.
2. Cuando durante el proceso de selección sobrevengan condiciones técnicas o jurídicas que hagan inviable el diseño y/o la ejecución del proyecto, según lo determine el Municipio de Girón.

En el evento en que se presente alguno de los casos antes señalados, FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como vocera del PAD y por instrucción del MUNICIPIO publicará un aviso en la página Web, informando la terminación del proceso de selección en el estado en que se encuentre, sin que por ello se causen derechos u obligaciones a favor de los interesados o proponentes. Se entenderá que el proponente, al entregar su propuesta, se somete a la posible ocurrencia de las causales antes mencionadas y acepta que en el caso en que alguna o algunas se presenten, se dará por terminado el proceso de selección.

CAPITULO III

3. PREPARACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento por parte del proponente de las condiciones y requisitos consignadas en este documento y en consecuencia, los proponentes serán responsables por los datos, informes, documentos y



resultados que se suministren durante el proceso de selección así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución de los contratos, que llegaren a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las ofertas, no obliga en forma alguna a Fiduciaria Central S.A, ni al PAM ni al PAD, ni al MUNICIPIO a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

3.1. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

3.1.1. PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán ser entregadas en original y dos (2) copias debidamente marcadas (“original”, “primera copia” y “segunda copia”) y su contenido foliado en forma ascendente, sin incluir hojas en blanco, con un índice punto por punto en el orden establecido en la presente Convocatoria, anexando en cada ejemplar todos los documentos y requisitos exigidos, así como copia de la misma en medio magnético en formatos doc o xls o pdf (CD).

Las ofertas deberán ser entregadas en sobres cerrados, sellados y rotulados de la siguiente forma:

FIDUCIARIA CENTRAL S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL- MUNICIPIO DE GIRÓN

Convocatoria Proceso de Selección Contratista PROYECTO VILLAMIL PLAZA

Objeto: (El señalado en la convocatoria)

Nombre o Razón Social del proponente

Indicar en cada sobre si contiene ORIGINAL O COPIA

Dirección Teléfono-Fax Correo Electrónico

Todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano, escritos en medios electrónicos, debidamente legajados, foliados en orden consecutivo en su totalidad, incluyendo los planos a que haya lugar, y tanto la carta de presentación de la propuesta como los anexos que así lo requieran deben estar firmados.

Si se advirtiere alguna diferencia entre el original de una propuesta y sus copias, prevalecerá la información consignada en el original. De igual manera, se exige total concordancia entre la propuesta presentada y sus anexos. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la soportan deberá ser confirmada o validada por el proponente.

No se aceptan propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de entrega fijada. Cerrada la recepción de propuestas no se admitirán modificaciones a las mismas, salvo que se trate de una aclaración solicitada por EL MUNICIPIO durante la evaluación.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación.

El proponente deberá diligenciar los anexos, de tal manera que se permita la verificación de cada requerimiento.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y radicación de su propuesta.

3.1.2. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.

El MUNICIPIO no aceptará propuestas parciales ni alternativas para esta contratación.

3.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. (REQUISITOS HABILITANTES)

La propuesta deberá conformarse con los documentos que se relacionan a continuación. La omisión de documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

El cumplimiento de los requisitos jurídicos no otorga puntaje alguno, pero serán objeto de verificación por EL MUNICIPIO como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá acompañarse de una carta de presentación firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto, la cual deberá diligenciarse según formato establecido en el Anexo N° 1. En caso que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe ser suscrita por la persona que represente el Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso, a la oferta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de la Convocatoria.

Si el proponente no incluye la Carta de Presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, EL MUNICIPIO rechazará la propuesta.

- A)** En caso de ser persona jurídica, tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato a que haya lugar (en caso de resultar seleccionado) y liquidarlo.
- B)** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.
- C)** En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato a que haya lugar (en caso de resultar seleccionado) y liquidarlo.

3.2.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las siguientes exigencias:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. La omisión de este señalamiento hará que el MUNICIPIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Los miembros del Consorcio o la Unión Temporal deberán acreditar la autorización de los órganos de las sociedades que lo conforman para consorciarse y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal y adjuntar copia del documento que regula su relación.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y hacer la designación de la persona que tendrá la representación. Así mismo deberán señalar que el Representante del Consorcio queda facultado para presentar propuesta, y en caso de resultar adjudicatario, suscribir, ejecutar, modificar, y liquidar el Contrato. Si al representante del Consorcio o de la Unión Temporal se le imponen limitaciones y éste las excede, la propuesta será rechazada.

Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y tres (3) años más. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación del representante no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta. Las demás deficiencias o errores son subsanables dentro del término perentorio que al efecto señale FIDUCENTRAL so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

3.2.3. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO.

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado mediante poder otorgado en debida forma, legalizado o apostillado, de conformidad con las normas previstas en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. En el poder deberán conferirse facultades para presentar la propuesta, celebrar el contrato, ejecutarlo, liquidarlo y para representar al poderdante judicial y

extrajudicialmente. En el caso de que el proponente sea extranjero deberá contar con una oficina de representación en Colombia.

En el evento que el proponente allegue con su propuesta el documento en forma incompleta o indebida, el MUNICIPIO directamente o a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A como vocera del FIDEICOMISO PAD, lo requerirá para que los aporte en debida forma. Si dentro del término fijado no aporta lo solicitado, la propuesta será rechazada.

3.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Personas Jurídicas Nacionales. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante el original del certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

Personas Jurídicas Extranjeras. Deberán aportar el original del documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tenga sucursal en Colombia.

Personas Naturales. Si el proponente es persona natural, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía.

Consortios / Uniones Temporales. Para el caso de Consortios y Uniones Temporales, cada firma integrante, debe comprobar su existencia y representación legal, mediante original del certificado expedido por la Cámara de Comercio en las mismas condiciones establecidas en este numeral.

En el evento que el proponente no allegue con su propuesta los originales de los certificados solicitados o sean allegados con fecha de expedición anterior a la exigida, el MUNICIPIO directamente o a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A como vocera del FIDEICOMISO PAD lo requerirá para que los aporte en debida forma. Si dentro del término fijado no aporta lo solicitado, la propuesta será rechazada.

3.2.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente o en su defecto certificación del Secretario de la Junta donde conste tal autorización, en el cual se le faculte para conformar el Consorcio o Unión Temporal si fuere el caso, presentar la propuesta y para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación y en tal virtud, vincularse al proyecto como apoyo a la supervisión que realiza el Municipio al Constructor, durante la etapa de ejecución, por lo que deberá celebrar otro sí al contrato de formulación de acuerdo a las modificaciones del PAD.

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y para suscribir el contrato y no presente autorización del órgano directivo correspondiente, el MUNICIPIO directamente o a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A como vocera del FIDEICOMISO PAD lo requerirá para que los aporte en debida forma. Si dentro del término fijado no aporta lo solicitado, la propuesta será rechazada.

PARAGRAFO: Si el monto de la limitación fuere superior al valor de la primera etapa, la autorización se requerirá al momento de la modificación integral del PAD, previo inicio de la segunda etapa contractual.

3.2.6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

La persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica que se presente como proponente debe allegar fotocopia del documento de identificación.

3.2.7. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente debe adjuntar a la propuesta el certificado expedido por la Contraloría General de la República (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co y no tiene costo alguno).

En caso que el proponente y/o su representante legal se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales, se rechazará la propuesta.

3.2.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta (Anexo 1), y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario, con la firma del contrato correspondiente, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley, ni presenta conflicto de interés.

EL MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual también será allegado con la propuesta, que el proponente no se encuentre en dicho sistema. En caso que el proponente y/o su representante legal se encuentren reportados en dicho sistema, se rechazará la propuesta.

3.2.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar la seriedad de la propuesta y de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la propuesta deberá acompañarse del original de una póliza de seriedad de la oferta, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en la cual los beneficiarios sean el FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN identificado con NIT. 830-053036-3 y el Municipio de Girón Santander, identificado con NIT. 890.204.802-6, por una cuantía equivalente a Cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La referida garantía deberá tener vigencia de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de la Carta de Presentación de la Propuesta. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada.

Esta garantía deberá ser aprobada por la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO PAD VILLAMIL-MUNICIPIO DE GIRÓN, y en consecuencia la sociedad fiduciaria podrá solicitar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

La garantía deberá amparar el hecho de que, si resulta seleccionado el proponente tomador, estará dispuesto a suscribir y legalizar el(los) respectivo(s) contrato(s), dentro del término establecido en el cronograma del proceso. En la garantía debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso de selección a que hace referencia este documento, y encontrarse firmada por el garante y por el oferente.

En el caso que el proponente favorecido se negare a firmar el(los) contrato(s) respectivo(s) o dejare pasar el término fijado para su legalización, o no constituyere la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, FIDUCIARIA CENTRAL S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, EL MUNICIPIO adjudicará el contrato al proponente clasificado en el siguiente orden dentro de la evaluación de las propuestas, y en consecuencia, EL MUNICIPIO le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a favor del PAD, hasta la legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el MUNICIPIO y el FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN y cumpla los requisitos establecidos en el presente documento.

La garantía deberá ser tomada por el proponente persona natural o persona jurídica, indicando en este evento la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, sin utilizar sigla, a no ser que el mencionado certificado, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal y no su representante legal, y deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- A.** La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- B.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el cronograma para la selección de las propuestas se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción de los contratos se prorrogue.



C. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. La garantía de seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados.

La propuesta deberá contener el comprobante de pago original de la póliza de seriedad, y los términos y condiciones generales de la póliza. Todos los documentos suscritos con las aseguradoras deberán ser susceptibles de verificación por parte del MUNICIPIO y de FIDEICOMISO PAD a través de la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. quien actúa como vocera y administradora del mismo.

Los requisitos contemplados para la garantía de seriedad son subsanables dentro del término establecido para el efecto; la no presentación de la Garantía de Seriedad se calificará como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y en consecuencia el oferente que no la presente no podrá continuar en el proceso de selección.

La no presentación del ORIGINAL de la garantía de seriedad dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA, no obstante, el convocante puede solicitar la aclaración de la misma en caso de ser necesario.

3.2.10. CERTIFICADO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes parafiscales, así como las demás obligaciones aplicables dentro de los últimos (6) seis meses respecto del inicio de esta convocatoria.

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente en forma individual.

Cuando la propuesta la realice una persona natural, sin personal vinculado laboralmente, deberá adjuntar certificación que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y pensión a la que se encuentre afiliado. En el evento de no allegar este documento o allegarlo incompleto, el MUNICIPIO directamente o a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A como vocera del PAD, lo requerirá para que los aporte en debida forma. Si dentro del término fijado por el convocante, el oferente no aporta lo solicitado, la propuesta será rechazada.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y/o los periodos exentos.

3.2.11. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente debe presentar su oferta económica, en el formato contenido en el Anexo No. 3. EL MUNICIPIO no aceptará propuestas económicas en otros formatos ni que el diligenciamiento sea incompleto o no se ajuste a las indicaciones establecidas en el presente documento.

El proponente, cuando esté elaborando su propuesta, debe tener en cuenta que el valor ofertado debe incluir todos los costos directos e indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución y liquidación de los contratos que se celebren, impuestos y/o contribuciones y/o gravámenes que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, utilidad y riesgos inherentes al tipo de actividades contempladas en este proceso y en los contratos que resulten del mismo, que se entienden evaluados e involucrados en la propuesta.

El valor ofrecido será el único a tener en cuenta para efectos del pago de todas las obligaciones contenidas en el (los) contrato(s).

3.3. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del proceso de selección el MUNICIPIO directamente o a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A como vocera del PAD, no aceptará propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas. Así mismo, ningún proponente podrá retirar su propuesta después del cierre del proceso, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Como se mencionó anteriormente el MUNICIPIO directamente o a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A como vocera del PAD podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones a las propuestas presentadas las cuales deberán entregarse en la forma prevista en la presente convocatoria sin que las mismas impliquen un mejoramiento de la propuesta inicial.

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. el MUNICIPIO directamente o a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A como vocera del PAD, previa modificación de la Convocatoria en este sentido, solicitará, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En todo caso, el proponente que resulte seleccionado por EL MUNICIPIO debe mantener la validez de su oferta y de la correspondiente garantía de seriedad, hasta la legalización del respectivo contrato.

3.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán Rechazadas por EL MUNICIPIO y, en consecuencia, no serán evaluadas:

- A. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución Política y las normas vigentes, para presentar la propuesta.
- B. Cuando se advierta que el proponente ó alguno de sus miembros ó su representante legal han sido sancionados por incumplimientos contractuales, de



acuerdo con lo establecido en el Decreto 2045 de 2012 y en las demás normas que regulen la materia.

- C. Cuando el proponente o quien firma la propuesta no cuente con la capacidad jurídica o financiera exigida dentro de ésta Convocatoria para la presentación de la oferta, incluido el caso en que las facultades del representante legal no alcancen para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
- D. Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados en el presente documento o en los plazos que defina el convocante.
- E. Cuando la propuesta, o alguno de los documentos que se anexe a la misma sean presentados en un idioma diferente al idioma castellano o se presenten con algún valor en moneda extranjera.
- F. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes de carácter jurídico, y/o financiero y/o técnico contenidos en esta Convocatoria.
- G. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente documento.
- H. Cuando en cualquier documento presentado con la propuesta el proponente oferte un valor superior al presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria, o al porcentaje señalado para la segunda etapa.
- I. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta, en las condiciones señaladas en la presente Convocatoria, con su respectivo recibo de pago.
- J. Cuando se encuentren irregularidades o inconsistencias en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.
- K. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en este documento.
- L. Cuando el proponente o uno de sus miembros, en caso de ser proponente plural, presente más de una propuesta.
- M. En el caso en que el proponente ó alguno de sus miembros ó su representante legal no cumplan con las políticas establecidas por la FIDUCIARIA CENTRAL S.A en materia de verificación SARLAFT.
- N. Cuando el proponente o uno de sus miembros figure reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- O. Cuando el proponente o uno de sus miembros se encuentre reportado en el sistema de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
- P. Las demás que se señalen en este documento, sus anexos o sus modificaciones.

CAPITULO IV

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS:

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin de poder verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de Liquidez y Endeudamiento exigidos en el presente documento.

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2017, reportada en los estados financieros debidamente certificados y que cuenten con sus respectivas notas.

4.1.2. CRITERIOS

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en las cifras reflejadas en los estados financieros los cuales deben estar acompañados de las respectivas notas. El cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

No.	INDICADOR	CONDICIÓN	CALIFICACIÓN	FÓRMULA
1	INDICE DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA (IL)	Mayor o Igual a 1,0	CUMPLE/NO CUMPLE	Activo Corriente/Pasivo Corriente
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)	Menor o Igual a 70%	CUMPLE/NO CUMPLE	Pasivo Total/Activo Total

Para el caso de consorcios y uniones temporales, interesados en participar en el proceso, cada uno de los integrantes deberá anexar los Estados financieros a 31 de diciembre de 2017, para efectos del cálculo de los índices a evaluar, se tendrán en cuenta los porcentajes de participación de cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal.

La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección. En caso de propuestas presentadas por consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

4.1.3. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de ser uniones temporales y/o consorcios, deberán entregar en original, la declaración de origen de fondos, diligenciada en el formato del Anexo No. 2 de este documento. El MUNICIPIO directamente o a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A como vocera del PAD, podrá solicitar información o documentación adicional si no resultan satisfactorios los documentos remitidos, relativos a la financiación del Proyecto. En el caso en que la información solicitada por el convocante no sea remitida en las condiciones y términos señalados, se rechazará la propuesta.

4.1.4. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

La FIDUCIARIA CENTRAL S.A verificará que el proponente, cada uno de sus miembros y su representante legal cumplan con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo–SARLAFT, establecido por la FIDUCIARIA CENTRAL S.A, para lo cual el proponente, con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta se obliga expresamente a entregar a la FIDUCIARIA CENTRAL S.A la información veraz y verificable que ésta le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y la autoriza para realizar la verificación correspondiente.

En el caso en que el proponente ó alguno de sus miembros ó su representante legal no cumplan con las políticas establecidas por la FIDUCIARIA CENTRAL S.A en materia de verificación SARLAFT la propuesta será rechazada.

4.1.5. INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO

Si el proponente o integrante del consorcio o unión temporal es persona natural o jurídica, deberá anexar la siguiente información de carácter financiero:

Balance General y Estado de Resultados año 2017 con las correspondientes notas a los Estados Financieros debidamente certificados por el contador y dictaminados por el revisor fiscal si a él hay lugar según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990. Los Estados Financieros deben estar firmados por un contador público. Este debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso, fotocopia del documento de identidad del representante legal, fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del revisor fiscal si el oferente está obligado a tenerlo y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente tiene RUP, debe anexarlo, para verificar ésta información.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Los siguientes requisitos técnicos exigidos serán objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada. Para ello, se confirmará que los oferentes hayan entregado toda la información técnica y que ella cumpla con los requisitos señalados en el presente documento, y se determinará el cumplimiento o no, de las siguientes exigencias:



4.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE.

4.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

A) EXPERIENCIA EN DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIS

El proponente debe certificar su experiencia e idoneidad en Diseño, Estructuración y/o ejecución de Proyectos de Vivienda VIS y/o VIPA multifamiliar, en altura igual o superior a 10 pisos, de por lo menos dos (2) proyectos, cuya sumatoria de unidades habitacionales debe ser igual o superior a Mil (1200) Viviendas VIS y/o VIPA.

Para acreditar dicha experiencia, se tendrán en cuenta los proyectos licenciados.

Esta experiencia se acreditará con la presentación de la Licencia de construcción del proyecto que hayan diseñado, estructurado o ejecutado.

4.2.1.2. EXPERIENCIA PERSONAL

a. EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL DIRECTIVO.

EL MUNICIPIO teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor estimado del contrato, el alcance, metodología para la ejecución, lugar de ejecución, plan y cargas de trabajo y el grado de complejidad del objeto a ejecutar, ha determinado que el personal profesional Mínimo que se requiere para la ejecución es el que se relaciona a continuación:

CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	DIRECTOR	PROFESIONAL en las áreas de Ingeniería Civil, Arquitectura	NO MENOR DE DIEZ (10) AÑOS CONTADOS ENTRE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PENSUM ACADÉMICO Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	Como mínimo Acreditar el Diseño de dos proyectos de vivienda de interés social en altura.

NOTA 1: El proponente debe aportar en su oferta los documentos exigidos en este pliego de condiciones para el profesional objeto de puntuación los cuales se encuentran detallados en el acápite correspondiente.

b. FORMACIÓN ACADÉMICA Y ESPECIALIZACIONES

La formación académica del profesional se acreditará así: Diploma de pregrado, postgrado y acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el consejo respectivo, con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.



Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

c. **ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de terminación del pensum académico y los certificados de trabajo expedidos por entidades estatales y privadas.

Se verificará para efectos de habilitación de la propuesta, que el Director presentado por el oferente para la ejecución de las actividades contratadas, cumpla con los requisitos y experiencia y que la hoja de vida cuente con sus respectivos soportes.

El Director presentado como parte de la propuesta, deberá manifestar mediante una carta original dirigida a FIDUCIARIA CENTRAL S.A en calidad de vocera del FIDEICOMISO PAD, su compromiso de prestar sus servicios al Proponente, en caso de que fuere favorecido con la adjudicación del Contrato.

El proponente deberá acreditar la experiencia del director mediante la presentación de las respectivas Certificaciones de experiencia, que deberá contener la siguiente información:

- A. Fecha de la certificación
- B. Nombre de la entidad que certifica
- C. Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene
- D. Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante
- E. Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica.
- F. Nombre del profesional y número de identificación.
- G. Las fechas contractuales de iniciación y terminación del contrato del profesional.
- H. Objeto del contrato del profesional (cargo, funciones y/u obligaciones desempeñadas).
- I. Área intervenida del contrato del profesional en metros cuadrados (m²).
- J. Adicionalmente se debe presentar la copia de la tarjeta profesional o el documento que haga sus veces, su respectivo certificado de vigencia profesional y copia de la cédula de ciudadanía.

4.3. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los proponentes que resultaron no habilitados, podrán subsanar la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento, siempre y cuando haya previo requerimiento escrito de parte del MUNICIPIO directamente o a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A como vocera del PAD.

Los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni relacionados con los factores de asignación de puntaje y en todo caso, no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

4.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del MUNICIPIO se procederá a la evaluación de las ofertas hábiles, teniendo como factores de ponderación los criterios establecidos en el presente numeral.

Una vez la propuesta sea considerada hábil, el Comité Evaluador del MUNICIPIO efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a esta convocatoria, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	600 PUNTOS
EXPERIENCIA DEL DIRECTOR	600 PUNTOS
PROPUESTA ECONOMICA	300 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	1500 PUNTOS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
FACTORES		PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Haber participado en el Diseño, Estructuración y/o Ejecución de Proyectos VIS, desarrollados en altura de por lo menos 10 pisos, cuya sumatoria sea de hasta 800 soluciones de vivienda	150 Puntos
	Haber participado en el Diseño, Estructuración y Ejecución de Proyectos VIS, desarrollados en altura de por lo menos 10 pisos, cuya sumatoria sea de más de 800 hasta 1000 soluciones de vivienda	300 Puntos
	Haber participado en el Diseño, Estructuración y Ejecución de Proyectos VIS, desarrollados en altura de por lo menos 10 pisos, cuya sumatoria sea de más de 1200 soluciones de vivienda	600 Puntos
	Esta experiencia se debe acreditar con la sumatoria de máximo dos (2) proyectos (para la cantidad de soluciones de vivienda)	
TOTAL PUNTAJE POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		600 puntos
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO		
EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DEL PROYECTO		
EXPERIENCIA GENERAL	De 10 a 15 años de experiencia profesional, la cual se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional	100 puntos
	Más de 15 hasta 20 años de experiencia profesional, la cual se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional	200 puntos
	Más de 20 años de experiencia profesional, la cual se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional	300 puntos
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Acreditar el Diseño de Un proyecto de vivienda de interés social en Altura	100 puntos



	Como mínimo Acreditar el Diseño de Dos a Tres proyectos de vivienda de interés social en Altura	200 puntos
	Acreditar el Diseño de Cuatro o más proyectos de vivienda de interés social en Altura	300 puntos
TOTAL PUNTAJE POR EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO		600 puntos

La información del Director se deberá presentar en el ANEXO No.7

El No cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia general y específica generará el Rechazo de la propuesta. Cualquier omisión en la documentación aportada será subsanable a solicitud del MUNICIPIO directamente o a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A como vocera del PAD en el plazo señalado mediante requerimiento escrito.

4.4.1. FACTOR ECONÓMICO

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el ANEXO No. 3 en el cual deberá expresar su oferta económica. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial su oferta será rechazada. La oferta deberá venir firmada por el Representante Legal del oferente.

La propuesta económica debe presentarse en medio escrito y magnético con los valores expresados en moneda colombiana y será calificada de la siguiente manera:

4.4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate a tener en cuenta son:

En caso de empate en el puntaje total entre dos o más ofertas, se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor de experiencia específica del proponente.

En caso de persistir el empate se realizará un sorteo.

CAPITULO V

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

5.1. PARTES DE LOS CONTRATOS Y PLAZO DE SUSCRIPCIÓN

Teniendo en cuenta que el inmueble en que se desarrollará el objeto del contrato resultante de la presente convocatoria, será transferido por EL MUNICIPIO DE GIRÓN al FIDEICOMISO PAD VILLAMIL, será el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A., quien suscribirá el referido contrato, por instrucción del MUNICIPIO.

En todo caso, la suscripción del contrato con el contratista, genera un compromiso por parte del MUNICIPIO, de garantizar la disposición de los recursos requeridos para ejecutar la totalidad del proyecto que se licencie.

En el momento de la firma del contrato, el proponente deberá cumplir con los requisitos, diligenciar los formatos establecidos por EL MUNICIPIO y FIDUCIARIA CENTRAL S.A., y aportar toda la documentación que se requiera por parte de la mencionada Fiduciaria, para su correspondiente vinculación. En el evento en que el proponente adjudicatario no cumpla con esta obligación, la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. tendrá la facultad de abstenerse de suscribir el correspondiente contrato objeto del presente proceso de selección y procederá a su adjudicación al proponente que resulte como segundo en la evaluación de las propuestas. Lo anterior en observancia de las estipulaciones de las Circulares Externas números 007 de 1996, 046 de 2002, 061 de 2007 y 062 de 2007 expedidas por la Superintendencia Financiera y aquellas que la modifiquen, sustituyen o adicionen.

Las garantías solicitadas por el contratante al proponente adjudicatario deberán aportarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. No se entenderá legalizado el contrato hasta que se aprueben esas garantías por parte de FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

5.2. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato a suscribir, objeto del presente proceso de selección, es de TRES (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Convocante, prorrogables de acuerdo al tiempo de desarrollo proyectado en la formulación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

5.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato corresponderá a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.148.250,00) durante la primera etapa y máximo al 1,0% del valor total del presupuesto aprobado para el Proyecto que haya sido viabilizado, una vez se definan las cantidades de obra y precios unitarios, por la supervisión que se realizará durante la ejecución, valores estos que se definirán y desglosarán por actividades, con toda claridad durante la primera fase de ejecución del contrato, a través de la factibilidad financiera.

5.4. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO EN EL CONTRATO

- A. Cumplir con la obligación de efectuar oportunamente los pagos de seguridad social integral y de aportes parafiscales de todo el personal que ocupe para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.
- B. Someter a aprobación del PAD Villamil el proyecto formulado.
- C. Someter a aprobación del PAD Villamil el cronograma de actividades y orden de ejecución.
- D. Otorgar las garantías que sean requeridas por el Contratante a favor del PAD, para el cumplimiento del objeto del contrato, en los términos y condiciones que aquel señale.
- E. Entregar al Contratante toda la información que este le requiera para su correspondiente vinculación, y/o aquella correspondiente a las actividades a su

cargo en virtud del objeto del contrato, y mantener actualizada dicha información durante la vigencia del contrato.

- F. Cumplir a cabalidad con las obligaciones a su cargo que se deriven del contrato, y las normas que lo regulen.
- G. Cumplir con las obligaciones establecidas en los alcances del presente documento numerales 2.1.4.

5.5 OBLIGACIONES DEL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN

En su calidad de contratante, y una vez suscrito el correspondiente contrato objeto del presente proceso de selección, el FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN, a través de su vocero y administrador FIDUCIARIA CENTRAL S.A., previas instrucciones e información por parte del MUNICIPIO se obliga a:

- A. Proporcionar la información que requiera el proponente seleccionado para el cumplimiento del objeto del contrato.
- B. Responder, con cargo a los recursos del FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN, y hasta la concurrencia de los mismos, por las obligaciones a su cargo, para el cumplimiento del objeto del contrato. En caso que los recursos del PAD no fueren suficientes para pagar las obligaciones a su cargo, EL MUNICIPIO en su calidad de Fideicomitente del PAM, está obligado a asumirlas.
- C. Cumplir con los pagos a que tenga derecho el contratista, en virtud de lo estipulado en este documento de selección, y en el correspondiente contrato, con cargo exclusivo a los recursos del FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN, y hasta la concurrencia de los mismos. Todos los pagos a cargo del Contratante, serán efectuados al contratista previa aprobación del supervisor del contrato.
- D. Las demás que se hayan pactado en el Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCENTRAL y el Municipio de Girón y que sean aplicables al presente proceso de selección.

5.6 FORMA DE PAGO

El contratante, con cargo exclusivo a los recursos del FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN, y hasta la concurrencia de los mismos, efectuará el pago del valor del contrato que perfeccione este proceso de selección de la siguiente manera:

Los pagos serán en proporción al avance de las actividades establecidas en el cronograma, de acuerdo con la metodología de la matriz de hitos de pago, formuladas por el CONTRATISTA, y Aprobadas por el FIDEICOMISO PAD VILLAMIL- MUNICIPIO DE GIRÓN y por el MUNICIPIO, previa verificación del cumplimiento del avance de cada Hito de Pago de acuerdo con la matriz que se adopte.

Solo se aprobarán Hitos ejecutados por el contratista, avalados por el supervisor del Municipio.

Del valor de cada acta de pago, se descontarán las sumas correspondientes por concepto de descuentos tributarios.

En el presente contrato no se realizarán pagos por concepto de anticipo.



REQUISITOS PARA EL PAGO. Para la legalización del pago, el contratista deberá presentar además de la factura, la certificación de pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y Seguridad Social Integral, y/o la certificación del pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), así como las demás obligaciones aplicables a este contrato. En cualquier momento podrá solicitarse la documentación que respalde el cumplimiento de esta obligación.

5.7 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Durante la primera etapa del contrato, se exigirán las siguientes pólizas al Contratista, éste deberá constituir a favor del PAD y el MUNICIPIO DE GIRÓN las garantías que cumplan los siguientes amparos:

5.7.1 CUMPLIMIENTO

Garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por una Cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contratado en la primera fase, la cual deberá ajustarse, una vez el presupuesto sea aprobado y se establezca el valor definitivo de la segunda.

La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

5.7.2 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL:

Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato una vez el presupuesto sea aprobado y deberá extenderse por el plazo del Contrato más tres (3) años.

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., previa instrucción del Municipio, aprobará las garantías a favor del PAD si las encuentra ajustadas a lo especificado en la presente convocatoria, en caso contrario procederá a devolverlas al proponente, para que dentro del plazo que se señale, éste realice las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de FIDUCIARIA CENTRAL S.A. y del MUNICIPIO a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente Contrato autoriza expresamente a FIDUCIARIA CENTRAL S.A. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda ejercer en su contra.

Las garantías requieren aprobación expresa de FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

En la garantía deberá estipularse que el tomador, en caso de contratista plural son todos los miembros de naturaleza privada del consorcio o unión temporal, o éste último y no su representante legal, y deberá indicar, cuando sea el caso, el nombre de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente.

El proponente adjudicatario deberá adjuntar las constancias de pago de las garantías señaladas.

5.8 TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba entre el Contratante y el proponente adjudicatario, podrá terminarse anticipadamente de manera unilateral por parte del Contratante, en cualquier momento, en caso que el contratista, y/o sus miembros, y/o sus representantes legales, no cumplan con las políticas SARLAFT establecidas por la FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

En este evento, la FIDUCIARIA CENTRAL S.A., informará de tal situación al MUNICIPIO, con el fin de que se designe como contratista al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

5.9 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El proponente adjudicatario y los demás proponentes mantendrán indemnes a la FIDUCIARIA CENTRAL S.A., al FIDEICOMISO PAD VILLAMIL y al MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, en desarrollo de la presente convocatoria, así como en el desarrollo del objeto del contrato a ejecutar.

5.10 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento injustificado por parte del contratista, éste pagará al contratante sin necesidad de requerimiento judicial alguno, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, a título de cláusula penal pecuniaria. En todo caso, el contratante podrá efectuar reclamación de perjuicios de manera independiente a la imposición y cobro de la cláusula penal. El contratista autoriza con la firma del contrato que el valor de la cláusula penal pecuniaria pactada sea descontada de cualquier saldo que tenga a su favor como remuneración por la ejecución del contrato.

5.11 MULTAS

FIDUCIARIA CENTRAL S.A, actuando como vocera del FIDEICOMISO PAD, previa determinación por parte del MUNICIPIO, podrá imponer multas a EL CONTRATISTA hasta por la suma del cinco por ciento (5%) del valor de este Contrato cada vez y en cada caso, cuando este incumpla cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo, de los Términos de Referencia y de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. Serán causales para imponer multas:

- d. El atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato.
- e. Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas.
- f. Por no presentar informe de actividades dentro de los 5 días siguientes a la fecha de corte.
- g. Por no atender oportunamente las solicitudes efectuadas por la FIDUCIARIA o por el Municipio.
- h. Por no efectuar oportunamente el pago de aportes parafiscales
- i. Por no tener disponible el personal o el equipo ofertado.
- j. Por no reponer el monto de las garantías como consecuencia de la imposición de las multas o indemnizaciones.

Las multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente. Los perjuicios que se causen al PAD, a la FIDUCIARIA o al MUNICIPIO por este

aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El supervisor del MUNICIPIO, enviará a la FIDUCIARIA un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa.
- 2) Una vez recibido el informe escrito, la FIDUCIARIA como vocera del PAD y por instrucción del MUNICIPIO dará traslado de dicho informe al Contratista y lo citará con el fin de solicitarle las explicaciones del caso y determinar su grado de responsabilidad.
- 3) Una vez recibidas las explicaciones del Contratista, FIDUCIARIA CENTRAL S.A, actuando como vocera del FIDEICOMISO PAD, dará traslado al Municipio de la explicación del Contratista, para que éste determine si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones que ameriten la aplicación de las multas pactadas.
- 4) Si el MUNICIPIO considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y comunicará la decisión al Contratista.
- 5) Si el MUNICIPIO decide imponer la sanción, instruirá a la Fiduciaria Central S.A como vocera y administradora del FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN, para que sea descontada de los pagos a favor del CONTRATISTA.

En caso de incumplimiento injustificado por parte del contratista del cronograma propuesto y en las obligaciones contractuales, FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN, podrá imponer multas, por instrucción del Municipio, previo agotamiento del procedimiento atrás estipulado.

El valor de las multas podrá ser descontado del valor del contrato sin que éstas puedan exceder del 10% del monto del mismo.

5.12 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista asume por su cuenta y riesgo todas las obligaciones derivadas de la celebración del contrato y en consecuencia, el contratante y el MUNICIPIO estarán eximidos de obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de carácter laboral, fiscal, comercial o de cualquier otra índole.

5.13 GASTOS DEL CONTRATISTA

Todos los impuestos y/o contribuciones fiscales que se puedan desprender de la celebración, ejecución, terminación y/o liquidación del contrato serán de cargo exclusivo del contratista.

5.14 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato objeto de la misma, se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Girón Santander.

5.15 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, podrán acudir a los

mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. En el caso en que no sea posible solucionar el conflicto, se acudirá a la justicia ordinaria.

5.16 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El proponente adjudicatario declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley, ni presenta conflicto de interés.

5.17 DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- A)** Los términos de la presente Convocatoria, con sus anexos, oficios aclaratorios y comunicaciones.
- B)** Las pólizas y sus adiciones, vigencias y actualizaciones.
- C)** La propuesta del proponente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por el convocante.

5.18 NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente documento, se podrá seleccionar la propuesta del proponente calificado en el siguiente lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para el MUNICIPIO y se ajuste a lo señalado en el presente documento y sus anexos.

5.19 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el Proyecto con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el oferente y el personal a su cargo con la FIDUCIARIA CENTRAL S.A., ni con el FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN, ni con el MUNICIPIO.

5.20 CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista seleccionado no podrá ceder total y/o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del contrato sin que medie autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

ANEXOS Y FORMATOS

1. ANEXOS OLIGATORIOS:

- ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- ANEXO 2: DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS.
- ANEXO 3: PROPUESTA ECONOMICA
- ANEXO 4: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO 5: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

ANEXO6: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES - (PERSONAS JURIDICAS)
ANEXO 7: EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DEL PROYECTO

2. FORMATOS OBLIGATORIOS

FORMATO 1: RELACION DEL PERSONAL PROPUESTO
FORMATO 2: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 3: COMPROMISO ANTICORRUPCION
FORMATO 4: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

3. FORMATOS OPCIONALES:

FORMATO 5: DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL
FORMATO 6: DOCUMENTO DE CONSTITUCION - CONSORCIO

Atentamente,

CARLOS MAURICIO ROLDÁN MUÑOZ

C.C. 71.595.208 expedida en Medellín

Representante legal **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**

Vocera y administradora del FIDEICOMISO PAD VILLAMIL – MUNICIPIO DE GIRÓN

Nit. 830.053.036-3

Elaboró: JUAN JOSÉ GÓMEZ VÉLEZ

Profesional Universitario - Secretaría de Vivienda, Ciudad y Territorio de Girón

Revisó: LAURA JOHANNA LINARES CASTRO

Secretaría de Vivienda, Ciudad y Territorio de Girón

Revisó: Claudia Tatiana Garcia Escorcía

Abogada Fiduciaria Central S.A.



GIRÓN
Monumento Nacional



cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

- 10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, lo pactado cumplirá con la totalidad del alcance, los requerimientos y especificaciones establecidas en la presente convocatoria.
- 11. Manifiesto que el Proponente (xxxxxxx) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- 12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 13. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto: (xxxxxxxxxxxx nombre)
 C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx
 Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
 Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
 Teléfono: (xxxxxxxxxxxx)
 Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)
 Telefax: (xxxxxxxxxxxx)
 e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

 Firma proponente (representante legal – persona natural)
 Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

 Firma de quien avala la propuesta
 Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



**ANEXO N°. 2:
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS**

Ciudad y fecha,

Doctor

CARLOS MAURICIO ROLDAN MUÑOZ

R. L. FIDUCENTRAL S.A.

FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN

Avenida el Dorado N°. 69A-51 Torre B, Piso 3

Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN, DERIVADO DEL CONTRATO N°. 0635/17.

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, expedido en _____, obrando en _____ representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos de la entidad que represento provienen de las siguientes fuentes:

2. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Monumento Nacional

Firma proponente (representante legal – persona natural)

Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



ANEXO N° 3

PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Doctor

CARLOS MAURICIO ROLDAN MUÑOZ

R. L. FIDUCENTRAL S.A.

FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN

Avenida el Dorado N°. 69A-51 Torre B, Piso 3

Bogotá D.C.

REFERENCIA. “PROCESO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN, DERIVADO DEL CONTRATO N°. 0635/17.”

El valor de la propuesta económica del presente proceso de selección corresponde a

_____.

Atentamente,

Firma proponente (representante legal – persona natural)

Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx





ANEXO N°. 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha

Doctor

CARLOS MAURICIO ROLDAN MUÑOZ

R. L. FIDUCENTRAL S.A.

FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN

Avenida el Dorado N°. 69A-51 Torre B, Piso 3

Bogotá D.C.

REFERENCIA: "PROCESO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN, DERIVADO DEL CONTRATO N°. 0635/17."

ANEXO N°.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE O INTEGRANTE XXXXX											
Item	No. Contrato	Objeto	Contratante	Contratista	PLAZO TOTAL EN MESES (incluir adicionales)	PLAZO TOTAL EN DÍAS (incluido adicionales)	PLAZO EJECUTADO A LA FECHA PRESENTACION DE LA OFERTA DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	Porcentaje de participación (si es proponente singular usar 100 %)	valor del contrato afectado por el % de participación	PLAZO POR EJECUTAR
1											
2											
...											



FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE
C.C.



ANEXO N°. 5

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)**

Ciudad y fecha

Doctor

CARLOS MAURICIO ROLDAN MUÑOZ

R. L. FIDUCENTRAL S.A.

FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN

Avenida el Dorado N°. 69A-51 Torre B, Piso 3

Bogotá D.C.

REFERENCIA: “PROCESO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN, DERIVADO DEL CONTRATO N°. 0635/17.”

Yo XXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE DE QUIEN DECLARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



ANEXO N°.6

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Ciudad y fecha

Doctor

CARLOS MAURICIO ROLDAN MUÑOZ

R. L. FIDUCENTRAL S.A.

FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN

Avenida el Dorado N°. 69A-51 Torre B, Piso 3

Bogotá D.C.

REFERENCIA: "PROCESO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN, DERIVADO DEL CONTRATO N°. 0635/17."

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL DIRECTOR

Ciudad y fecha

Doctor

CARLOS MAURICIO ROLDAN MUÑOZ

R. L. FIDUCENTRAL S.A.

FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN

Avenida el Dorado N°. 69A-51 Torre B, Piso 3

Bogotá D.C.

REFERENCIA: "PROCESO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN, DERIVADO DEL CONTRATO N°. 0635/17."

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato, al igual debe adjuntar el documento de certificación de la experiencia y vigencia profesional (si aplica), expedido por persona y/o entidad competente.

FORMATO EXPERIENCIA DEL GERENTE GENERAL PROPUESTO					
PROPONENTE:					
INFORMACION BASICA SOBRE EL PROFESIONAL					
NOMBRE DEL PROFESIONAL:					
ESTUDIOS GENERALES DEL PROFESIONAL (UNIVERSITARIOS Y POSTGRADOS) Y EXPERIENCIA GENERAL					
TITULO	FECHA DE EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL (FECHA TOMADA DE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL)				TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL
	DIA	MES	AÑO	FOLIO	

INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL GERENTE GENERAL					
ITEM	N° CONTR.	OBJETO DEL CONTRATO	CARGO	EMPLEADOR	FOLIO
1					
2					
3					
4					
5					
5					

FORMATO N° 1
RELACION DE PERSONAL PROPUESTO

Ciudad y fecha

Doctor

CARLOS MAURICIO ROLDAN MUÑOZ

R. L. FIDUCENTRAL S.A.

FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN

Avenida el Dorado N°. 69A-51 Torre B, Piso 3

Bogotá D.C.

REFERENCIA: “PROCESO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN, DERIVADO DEL CONTRATO N°. 0635/17.”

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Certifica que cuenta con el personal relacionado en el cuadro ajunto, el cual estará a disposición para el desarrollo de las actividades y obligaciones contraídas por parte del adjudicatario, las cuales son indicadas dentro del presente proceso.

RELACION DE PERSONAL					
N°.	Nombre	Profesión	Cargo	Tiempo de Experiencia	Tipo de Vinculación
1					
2					
3					
...					

Firma proponente (representante legal – persona natural)

Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

GIRÓN
Monumento Nacional

FORMATO N° 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

Doctor

CARLOS MAURICIO ROLDAN MUÑOZ

R. L. FIDUCENTRAL S.A.

FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN

Avenida el Dorado N°. 69A-51 Torre B, Piso 3

Bogotá D.C.

REFERENCIA: “PROCESO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN, DERIVADO DEL CONTRATO N°. 0635/17.”

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.) Que la entidad FIDUCENTRAL S.A., en su condición de vocera del FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN, derivado del **FIDEICOMISO MATRIZ PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER**, en el cual actúa el MUNICIPIO DE GIRÓN como FIDEICOMITENTE y por instrucción de éste, adelanta un proceso contractual que tiene por objeto “LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN, DERIVADO DEL CONTRATO N°. 0635/17”.
- 2.) Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso contractual referido en el primer numeral, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que la convocatoria está ajustada a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por Fiduciaria Central S.A., y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto Ley.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a Fiduciaria Central S.A., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2017.

EL PROPONENTE,

Firma
Nombre
C.C No.

FORMATO N° 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Doctor

CARLOS MAURICIO ROLDAN MUÑOZ

R. L. FIDUCENTRAL S.A.

FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN

Avenida el Dorado N°. 69A-51 Torre B, Piso 3

Bogotá D.C.

REFERENCIA: "PROCESO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN, DERIVADO DEL CONTRATO N°. 0635/17."

[xxxxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Fiduciaria Central S.A., para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxxxxxxInsertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxx [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx[Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO N° 5 (SOLO SI APLICA)
DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Doctor

CARLOS MAURICIO ROLDAN MUÑOZ

R. L. FIDUCENTRAL S.A.

FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN

Avenida el Dorado N°. 69A-51 Torre B, Piso 3

Bogotá D.C.

REFERENCIA: “PROCESO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN, DERIVADO DEL CONTRATO N°. 0635/17.”

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____ (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____ (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA -**

DENOMINACIÓN: El presente UNION TEMPORAL se denominará _____.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección _____ de la ciudad de _____

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.**

Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
----	------------	--	--

1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del contratante. En caso de aceptarse la cesión, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al contratante, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT _____

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 de la UT: _____

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 de la UT: _____

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

**FORMATO N°.6 (SOLO SI APLICA)
DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO**

Ciudad y fecha

Doctor

CARLOS MAURICIO ROLDAN MUÑOZ

R. L. FIDUCENTRAL S.A.

FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN

Avenida el Dorado N°. 69A-51 Torre B, Piso 3

Bogotá D.C.

REFERENCIA: “PROCESO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA VIS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL FIDEICOMISO PAD VILLAMIL - MUNICIPIO DE GIRÓN, DERIVADO DEL CONTRATO N°. 0635/17.”

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de _____.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____.

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del contratante. En caso de aceptarse la cesión, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás



CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al contratante, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO _____

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 del Consorcio: _____

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 del consorcio: _____

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

